



NOTARIA
TERCERA

0001

DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA N° TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (3291)

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGAN: LA COMPETENCIA S.A.

CUANTIA: INDETERMINATA.

DI: 3 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de mayo de dos mil nueve, ante mi doctor **Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito**, comparece el señor **MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, como Gerente General y representante legal de la compañía LA COMPETENCIA S.A.; El compareciente es domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad y nombramiento, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente reforma de estatutos sociales de la compañía **LA COMPETENCIA S.A.- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Otorga la presente escritura pública la compañía LA COMPETENCIA S.A., legalmente representada por su Gerente General MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL, según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía de quince de mayo de dos mil nueve.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- a).- La compañía LA COMPETENCIA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto de Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza, el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el catorce de febrero del mismo año.- b) LA COMPETENCIA S.A., mediante escritura pública otorgada el primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Décimo Séptimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil correspondiente el once de abril del mismo año, aumentó su capital y reformó íntegramente y codificó sus estatutos sociales; c) En fechas posteriores la compañía LA COMPETENCIA S.A. ha realizado varios aumentos de capital y reformas de estatutos sociales.- e) Mediante Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía de quince de mayo de dos mil nueve, se resolvió reformar los estatutos sociales conforme el texto de dicho documento que forma parte integrante de esta escritura pública.- CLAUSULA TERCERA.-



NOTARIA
TERCERA

0002

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Conforme lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía LA COMPETENCIA S.A. de quince de mayo de dos mil nueve, con la firma de esta escritura pública procedo a suscribir y autorizar la presente reforma de estatutos de la compañía en el siguiente sentido: Se procede a reformar el artículo PRIMERO de los Estatutos Sociales que en adelante dirá: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La compañía anónima se denomina LA COMPETENCIA S.A., es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años (50) contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil. Sin embargo de lo anterior, el plazo podrá ampliarse o restringirse, o la compañía podrá disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina en la Ley de Compañías y en este estatuto social. El objeto social de esta compañía será: a) Principalmente compra y venta, representación, distribución, importación, exportación, arriendo y comercialización en todas sus fases, de equipos, maquinaria y bienes eléctricos, electrónicos, industriales, semindustriales, mecánicos, electromecánicos, materiales y útiles de oficina, como equipos y materiales e insumos de comunicación y oficina, centrales telefónicas con sus respectivos accesorios como teléfonos, tarjetas de capacidad, correos de voz, tarjetas para video conferencias, baterías, softwares de control de llamadas, terminales de recolección de datos (relojes) con tarjetas de proximidad y softwares de comunicación y control de personal y bienes, impresoras, scanners, intercomunicadores, videos porteros, cámaras y monitores de video,



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



softwares y productos y servicios informáticos, computacionales, balanzas y emparadoras de todo tipo de bienes incluyendo alimentos, así como la prestación y provisión de servicios relacionados con estos bienes; si bien se ha señalado varios de estos bienes no es una enumeración taxativa o limitativa. b) Comercialización en todas sus formas, importación, exportación, comercialización, distribución de bienes y servicios relacionados con la construcción, incluyendo pero no en forma taxativa o limitativa, la instalación y mantenimiento de equipos de comunicación, electrónicos e industriales para personas naturales y jurídicas; c) La comercialización en todas sus formas, importación, exportación, representación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, a excepción de valores, incluyendo productos alimenticios para consumo animal y humano, así como de los derechos reales que recaigan sobre estos, por medio de cualquier figura permitida por la ley; d) La adquisición y disposición de marcas, patentes y demás derechos sobre bienes tangibles o intangibles; e) La realización de proyectos y prestación de servicios acordes con este objeto social y la representación de compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea similar a éste.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá comprar, arrendar o vender bienes muebles o inmuebles, importar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere la compañía así como para el cumplimiento de su objeto social, y en general celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; actuar como agente representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en



NOTARIA
TERCERA

0003

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro ~~tipo de acuerdo~~ permitido por la Ley; ~~intervenir~~ como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y ~~participar~~ en los aumentos y disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; ~~adquirir, tener, poseer acciones,~~ participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; ~~aceptar y ejercer~~ agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeras, en el país y en el exterior, y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la ley, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el artículo cincuenta y uno de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero.”- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL, en su calidad de Gerente General de la compañía LA COMPETENCIA S.A., declara bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado conforme consta en la contabilidad de la compañía y los libros sociales que se encuentran a su cargo a los cuales se remite y que se encuentran conformes con la estructura accionaria del acta con la que se resolvió la presente reforma de estatutos sociales; asimismo declara bajo juramento que su representada no mantiene obligaciones económicas pendientes de pago con ninguna entidad del sector público, ya sea a nivel nacional, seccional, autónomo o de cualquier otra índole y especialmente que no adeuda valor alguno al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; adicionalmente declara bajo juramento que en la actualidad su representada sí



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



mantiene contratos con el Estado y con varias de sus instituciones dado que se encuentra incluso registrado como proveedor de servicios en varias instituciones públicas.- **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS.-** Se agregan como documentos habilitantes y anexos los siguientes: a) Copia certificada del nombramiento de Gerente General; b) Copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **LA COMPETENCIA S.A.- CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causare la celebración, inscripción y registro de la presente escritura pública, serán de cuenta de la compañía **LA COMPETENCIA S.A.- CLÁUSULA SEPTIMA.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la legalidad de esta escritura pública.-"- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor **JUAN CARLOS CUEVA SERRANO**, con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue al compareciente por mi el Notario se afirma y ratifica en su contenido y conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL

C.C. 170381159-3



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



0004
la competencia s. a.

Porque comunicándose, la gente se entiende



ACTA No. 105

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
"LA COMPETENCIA S.A." CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL 2.009**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil nueve, siendo las 14:00 horas, en el local de la Compañía, situado en la Av. 6 de Diciembre 6625, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los señores: Miguel Pienknagura Engel, representando 1,117 acciones, León Pienknagura Oweis, representando 4 acciones. Todas estas acciones son de cien dólares cada una, lo que significa que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social pagado de CIENTO DOCE MIL 00/100 DOLARES, lo cual se constata por Secretaría, ajustándose a la norma estatutaria respectiva.

Preside la sesión el señor León Pienknagura O., y actúa como Secretario el señor Miguel Pienknagura E.

Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de los socios los puntos del orden del día:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

Se inicia con el tratamiento y conocimiento del primer punto:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra el señor MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL y propone que, en vista de que el objeto social de la compañía es extremadamente limitado en función de todas las actividades que viene realizando la compañía y la necesidad de abrir nuevos mercados con nuevos productos y servicios, que si bien aún faltan varios años para que venza el plazo de duración de la compañía se puede de una vez tomar la decisión de ampliar el plazo de duración de la compañía, mociona y propone que el "ARTICULO PRIMERO" tenga el siguiente texto:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La compañía anónima se denomina LA COMPETENCIA S.A., es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años (50) contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil. Sin embargo de lo anterior, el plazo podrá ampliarse o restringirse, o la compañía podrá disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina en la Ley de Compañías y en este estatuto social. El objeto social de esta compañía será: a) Principalmente compra y venta, representación, distribución, importación, exportación, arriendo y comercialización en todas sus fases, de equipos, maquinaria y bienes eléctricos, electrónicos, industriales, semindustriales, mecánicos, electromecánicos, materiales y útiles de oficina, como equipos y materiales e insumos de comunicación y oficina, centrales telefónicas con sus respectivos accesorios como teléfonos, tarjetas de capacidad, correos de voz, tarjetas para video conferencias, baterías, softwares de control de llamadas, terminales de recolección de datos (relojes) con tarjetas de proximidad y softwares de comunicación y control de



la competencia s. a.

Porque comunicándose, la gente se entiende

personal y bienes, impresoras, scanners, intercomunicadores, vídeos porteros, cámaras y monitores de video, softwares y productos y servicios informáticos, computacionales, balanzas y empacadoras de todo tipo de bienes incluyendo alimentos, así como la prestación y provisión de servicios relacionados con estos bienes; si bien se ha señalado varios de estos bienes no es una enumeración taxativa o limitativa.- b) Comercialización en todas sus formas, importación, exportación, comercialización, distribución de bienes y servicios relacionados con la construcción, incluyendo pero no en forma taxativa o limitativa, la instalación y mantenimiento de equipos de comunicación, electrónicos e industriales para personas naturales y jurídicas.- c) La comercialización en todas sus formas, importación, exportación, representación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, a excepción de valores, incluyendo productos alimenticios para consumo animal y humano, así como de los derechos reales que recaigan sobre estos, por medio de cualquier figura permitida por la ley.- d) La adquisición y disposición de marcas, patentes y demás derechos sobre bienes tangibles o intangibles.- e) La realización de proyectos y prestación de servicios acordes con este objeto social y la representación de compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea similar a éste.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá comprar, arrendar o vender bienes muebles o inmuebles, importar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere la compañía así como para el cumplimiento de su objeto social, y en general celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; actuar como agente representante, maridataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos y disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeras, en el país y en el exterior; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la ley, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el artículo cincuenta y uno de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero.”

La Junta General de Accionistas en forma UNANIME decide aprobar íntegramente la moción presentada por el señor MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL y por lo tanto el texto propuesto de la reforma señalada anteriormente que incluye reformas al estatutos social respecto principalmente del plazo y objeto social de la compañía y decide autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites que sean necesarios para que se apruebe esta reforma de estatutos sociales, principalmente para que otorgue la correspondiente escritura pública a la que está autorizado a incluir las cláusulas que estime convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

Habiéndose tratado el punto del orden del día, el señor Presidente concede diez minutos de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad, sin haber observaciones, para constancia de lo cual firman todos los señores accionistas, con el señor Presidente y Secretario que certifica, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos.



0005

la competencia s. a.

Porque comunicándose, la gente se entiende



ACTA 105 Pagina 3

ñ) MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL
SECRETARIO - ACCIONISTA -

ñ) LEON PIENKNAGURA OWIES
PRESIDENTE - ACCIONISTA



la competencia s. a.

Porque comunicándose, la gente se entiende



Quito, 2 de Abril del 2.007

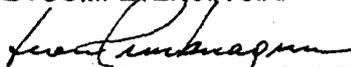
Señor
MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de "LA COMPETENCIA S.A.", efectuada el 26 de marzo de este año, en forma unánime tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de esta empresa, para un período de CINCO AÑOS, debiendo según los Estatutos, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta ó ausencia del Presidente o simultáneamente con éste. Además de las atribuciones determinadas en dichos Estatutos, en la Ley y en la Escritura Constitutiva de la Sociedad otorgada el 4 de febrero de 1.963, ante el Notario Sexto del cantón Quito e inscrita el 14 de febrero del mismo año en el Registro Mercantil bajo el No. 31, tomo 94; Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos otorgada mediante Escritura Pública del 1 de febrero de 1.988, ante el Notario Décimo Séptimo de este cantón, aprobada según Resolución 88.1.1.1.0581 de la Superintendencia de Compañías el 8 de abril de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de abril de 1988 bajo el No. 539, tomo 119; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada mediante Escritura Pública del 14 de febrero de 1989 ante el Notario Décimo de este cantón, aprobada según Resolución 89.1.1.1.0587 de la Superintendencia de Compañías el 3 de abril de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de mayo de 1989, bajo el No. 860, tomo 120; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada mediante Escritura Pública del 27 de julio de 1993, ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón, aprobada según resolución 93.1.1.1.1528 de la Superintendencia de Compañías el 5 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Agosto de 1993, bajo el No. 1854, tomo 124.

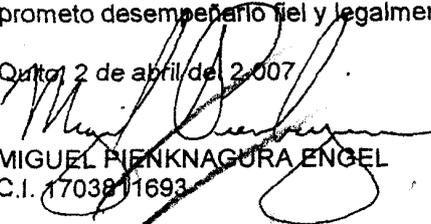
Particular que nos es grato comunicar a usted, para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,
LA COMPETENCIA S.A.


LEON PIENKNAGURA OWIES
C.I. 1702084284
APODERADO DEL SR. JACOBO PIENKNAGURA OWIES
Presidente

Yo, MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL, declaro que acepto el nombramiento hecho a mi favor y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 2 de abril del 2.007


MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL
C.I. 1703811693



la competencia s. a.

Porque comunicándose, la gente se entiende



Quito, 2 de Abril del 2.007

Señor
MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de "LA COMPETENCIA S.A.", efectuada el 26 de marzo de este año, en forma unánime tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de esta empresa, para un período de CINCO AÑOS, debiendo según los Estatutos, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta ó ausencia del Presidente o simultáneamente con éste. Además de las atribuciones determinadas en dichos Estatutos, en la Ley y en la Escritura Constitutiva de la Sociedad otorgada el 4 de febrero de 1.963, ante el Notario Sexto del cantón Quito e inscrita el 14 de febrero del mismo año en el Registro Mercantil bajo el No. 31, tomo 94; Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos otorgada mediante Escritura Pública del 1 de febrero de 1.988, ante el Notario Décimo Séptimo de este cantón, aprobada según Resolución 88.1.1.1.0581 de la Superintendencia de Compañías el 8 de abril de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de abril de 1988 bajo el No. 539, tomo 119; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada mediante Escritura Pública del 14 de febrero de 1989 ante el Notario Décimo de este cantón, aprobada según Resolución 89.1.1.1.0587 de la Superintendencia de Compañías el 3 de abril de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de mayo de 1989, bajo el No. 860, tomo 120; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada mediante Escritura Pública del 27 de julio de 1993, ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón, aprobada según resolución 93.1.1.1.1528 de la Superintendencia de Compañías el 5 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Agosto de 1993, bajo el No. 1854, tomo 124.

Particular que nos es grato comunicar a usted, para los fines legales pertinentes.

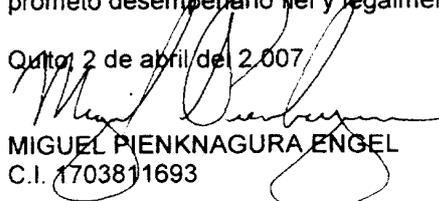
Muy Atentamente,
LA COMPETENCIA S.A.


LEON PIENKNAGURA OWIES

C.I. 1702084284
APODERADO DEL SR. JACOBO PIENKNAGURA OWIES
Presidente

Yo, MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL, declaro que acepto el nombramiento hecho a mi favor y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 2 de abril del 2.007


MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL
C.I. 1703811693

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4434 del Registro de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 3 MAYO 2007

REGISTRO MERCANTIL



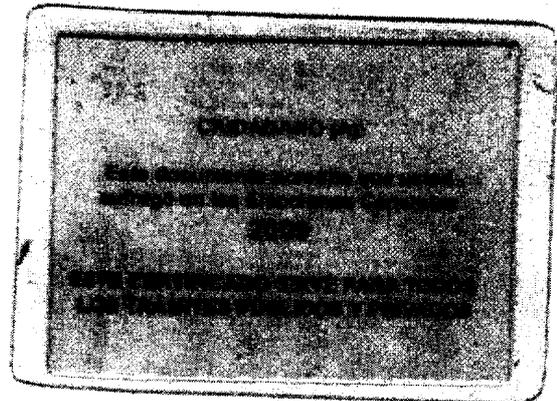
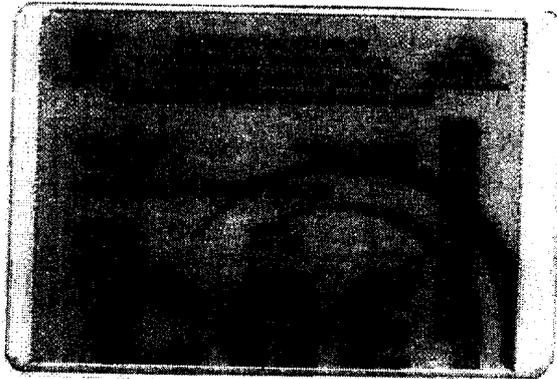
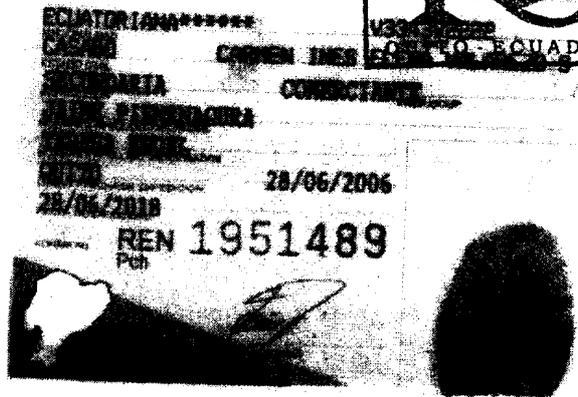
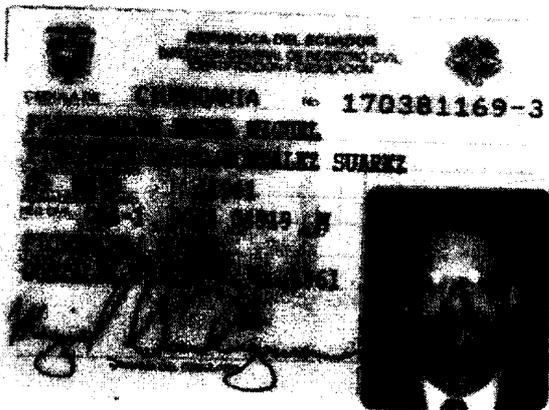
[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 3 de Mayo del 2007, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA LA COMPETENCIA S.A., a favor de MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL.- Quito a 09 de Febrero del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.
cch.-



0007



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé. **21 MAY 2009**
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia
Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES, otorgada por: **LA COMPETENCIA S.A.**, Sellada y
firmada en Quito, veitniuno de mayo del dos mil nueve.

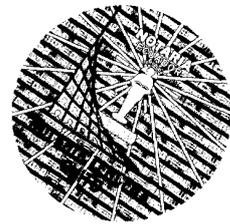


D^E ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 09.Q.IJ.002802, de fecha diez de julio del dos mil nueve, emitida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías Subrogante, tomé nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos Sociales, de la Compañía LA COMPETENCIA S.A., celebrada el veintiuno de mayo del dos mil nueve, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía LA COMPETENCIA S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veinte de julio del dos mil nueve.—


R.S.S.
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO EN EL ECUADOR
QUITO, ECUADOR

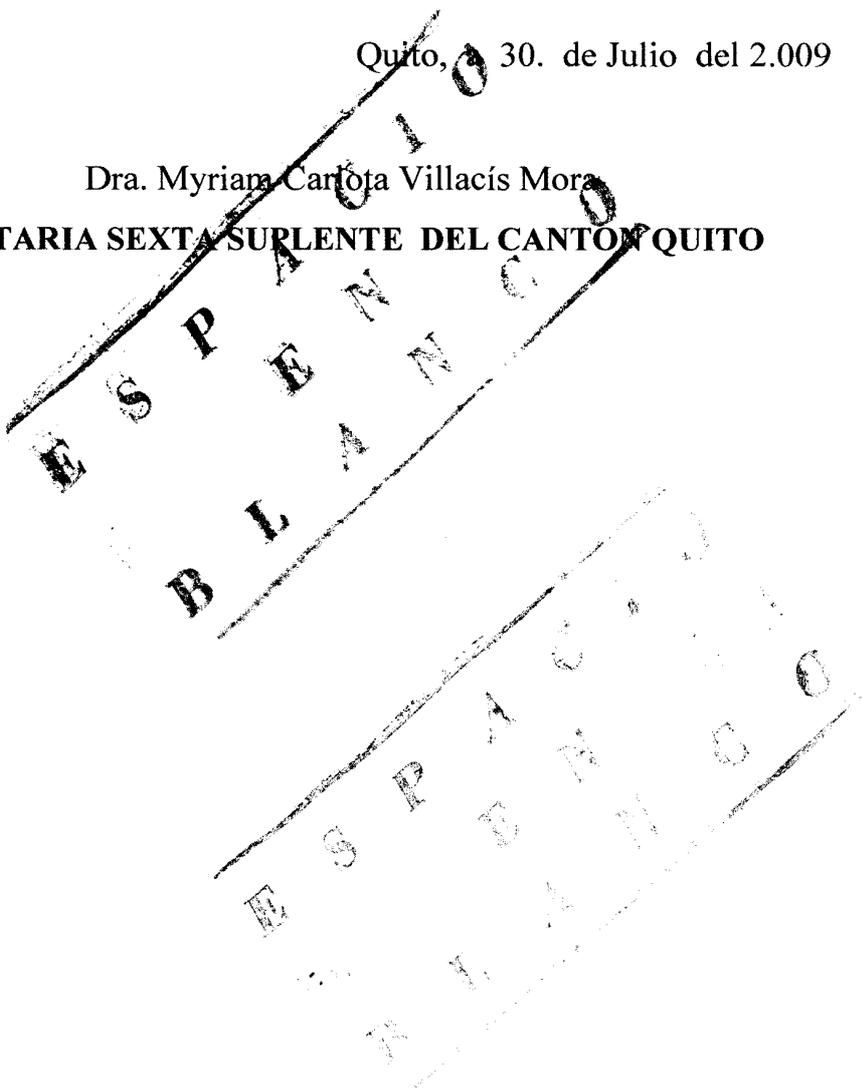


RAZON: Siento por tal que mediante la Resolución No.- 09.Q.IJ. 002802, dada por El Dr. Marcelo Icaza Ponce, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE el diez de Julio del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías, se resuelve **APROBAR** la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos sociales de LA COMPETENCIAM S. A., en los términos constantes en la escritura que precede y cumpliendo con lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular al margen de la respectiva escritura Matriz de la constitución de la misma, otorgada el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, 30. de Julio del 2.009

Dra. Myriam Carlotta Villacís Mora

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Siento por tal que mediante la Resolución No.- 09.Q.IJ. 002802, dada por El Dr. Marcelo Icaza Ponce, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE el diez de julio del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías, se resuelve **APROBAR** la proroga de plazo de duración y la reforma de estatutos sociales de LA COMPETENCIA S. A., en los términos constantes en la escritura que precede y cumpliendo con lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular al margen de la respectiva escritura Matriz de la constitución de la misma, otorgada el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

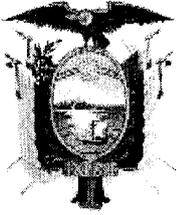
Remandado. COMPETENCIA.- VALD

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO
 CANTÓN QUITO
 Quito, a 30. de Julio del 2.009

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





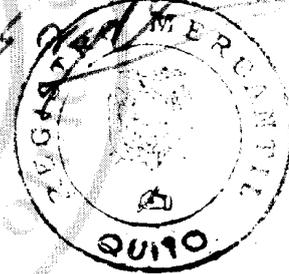
0010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS DOS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 10 de julio de 2.009, bajo el número **2721** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **31** del Registro Mercantil de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, a fs. 80, Tomo 94.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LA COMPETENCIA S.A.**", otorgada el veintiuno de mayo del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030115**.- Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

